

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003948-00000011

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima **COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.**;

QUE el señor Norberto Adum Chedraui en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Xavier Hernández Silva, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **COMERCIAL LA CASA AIDITA C.A.**, por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de septiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 de mayo de 1994.


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/HVC/JI.-
Exp. No. 22394-75

11000

Queda inscrita la presente Resolución

en la foja 40.592, número 14.359 del Registro Mercantil y anotado bajo el

número 29.568 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil

novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en esta

Resolución a fojas 19.670 del Registro Mercantil de 1.975; 4.413 del

mismo Registro de 1.977; 30.070 de igual Registro de 1.984; y 17.234

del citado Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respec-

tivas.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa i

cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

